



**SP24-00661 Lote 1: Cursos de habilidades y competencias personales**

**SP24-00662 Lote 2: Curso de contratación laboral artística**

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE DETERMINADAS ACCIONES FORMATIVAS PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO, CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

**Tipo contractual:** servicios.

**Procedimiento de adjudicación:** abierto simplificado.

**Tramitación del expediente:** ordinario.

**Entidad Promotora:** Dirección de Organización y Recursos Humanos de Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A.

## **1. PRESENTACIÓN**

Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A. (en adelante, "MADRID DESTINO") tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

En virtud de la regulación establecida en la Disposición Adicional Sexta del Convenio Colectivo de MADRID DESTINO, se ha elaborado el Plan de Formación anual, que define y determina las necesidades de formación de la mercantil, así como los cursos a impartir (en adelante, el "Plan de Formación").

El Plan de Formación determina la naturaleza de la actividad formativa, distinguiendo entre aquellas acciones formativas cuyo contenido sea imprescindible para el correcto desempeño del puesto de trabajo, y aquellas dirigidas al desarrollo profesional del trabajador dentro de la estructura organizativa de la empresa.

Dentro de la formación transversal, común a todos los trabajadores, y la formación específica de cada dirección se precisa la impartición de los cursos de formación señalados a continuación, que se corresponden a su vez con los **Lotes en los que se estructura el presente procedimiento de contratación:**

- **SP24-00661 Lote 1: Cursos de habilidades y competencias personales**
- **SP24-00662 Lote 2: Curso de contratación laboral artística**

El servicio correspondiente deberá prestarse de conformidad con lo establecido en los Pliegos que rigen la contratación, debiendo seguir el adjudicatario en todo caso las indicaciones dadas por el Responsable del contrato de MADRID DESTINO.



En el presente procedimiento de contratación, se incluye como mejora a valorar en el Sobre C (Criterios valorables en cifras o porcentajes), que la mercantil adjudicataria del Lote al que se refiera, gestione la bonificación a través de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo de los cursos formativos.

En el caso de que la mercantil adjudicataria haya ofertado dicha mejora, formará parte del objeto del contrato de adjudicación, sin que en ningún caso suponga coste adicional alguno para MADRID DESTINO.

## **2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OBJETO DEL CONTRATO**

Por todo lo expuesto, para dar respuesta a las necesidades indicadas y al no contar MADRID DESTINO con los medios propios necesarios para poder cumplir dicha obligación, se hace necesaria la contratación de una empresa externa que realice este servicio de impartición de los cursos formativos planificados.

Como se ha indicado en el apartado anterior, el servicio que MADRID DESTINO requiere contratar, son la impartición de determinadas materias divididas en los Lotes indicados a continuación:

- **SP24-00661 Lote 1: Cursos de habilidades y competencias personales**
- **SP24-00662 Lote 2: Curso de contratación laboral artística**

## **3. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CARACTERÍSTICAS Y TIPO DE CONTRATO**

La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, a través de la gestión de un procedimiento abierto simplificado (arts. 131.2 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En adelante, la "LCSP"). En el procedimiento abierto simplificado toda mercantil interesada podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores (art. 156.1 de la LCSP).

El presente procedimiento de contratación no está sujeto a regulación armonizada.

### **3.1. Tipo de contrato**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la LCSP, son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario. No podrán ser objeto de estos contratos los servicios que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.

### **3.2. Codificación del contrato**

A los efectos de identificar las prestaciones que son objeto del contrato regulado en la LCSP, se identifican los siguientes CPV (Vocabulario común de contratos públicos): 79632000-3-servicios de formación.

### **3.2. Modificación del contrato**

No se prevén modificaciones contractuales.

### **3.5. Características del servicio**

Las características técnicas de los servicios que integran el expediente de contratación se encuentran detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.



#### 4. CONDICIONES ECONÓMICAS

4.1.- El Valor estimado (IVA no incluido), asciende a la cantidad máxima de **ochenta y un mil quinientos cincuenta euros con cincuenta y seis céntimos de euro (81.550,56€) más el IVA que resulte de aplicación**, de conformidad con el desglose indicado a continuación:

<b>SP24-00661 Lote 1: Cursos de habilidades y competencias personales</b>	
Importe correspondiente a la vigencia inicial.	Veintiséis mil ciento ochenta y tres euros con cincuenta y dos céntimos de euro (26.183,52 €) + IVA.
Importe correspondiente a una prórroga de treinta y seis (36) meses, como máximo.	Cincuenta y dos mil trescientos sesenta y siete euros con cuatro céntimos de euro (52.367,04 €) + IVA.
<b>Total</b>	<b>Setenta y ocho mil quinientos cincuenta euros con cincuenta y seis céntimos de euro (78.550,56 €) + IVA.</b>

<b>SP24-00662 Lote 2: Curso de contratación laboral artística</b>	
Importe correspondiente a la vigencia inicial.	Tres mil euros (3.000€) + IVA.
<b>Total</b>	<b>Tres mil euros (3.000€) + IVA.</b>

**IVA aplicable:** porcentaje 21%. Diecisiete mil ciento veinticinco euros con sesenta y dos céntimos de euro (17.125,62 €).

**Total valor estimado IVA incluido:** noventa y ocho mil seiscientos setenta y seis euros con dieciocho céntimos de euro (98.676,18 €).

**NOTA:** Será de aplicación el IVA indicado, siempre que de conformidad con lo establecido en el Artículo 20. Uno 9ª la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, o supuesto de exención que resulte de aplicación en su caso, la actividad formativa objeto de prestación no esté exenta del pago del citado impuesto.

**Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:** se ha calculado teniendo en cuenta los requisitos establecidos para ello en el artículo 101 de la LCSP. La determinación del valor estimado y los aspectos que se han tenido en cuenta para su cálculo, surgen a partir de las previsiones de horas de formación que se ha previsto que MADRID DESTINO precise durante el periodo de vigencia inicial del contrato y sus posibles prórrogas.

**En la presente contratación, no se establece la posibilidad de revisión de precios.**



**4.2.- Presupuesto base de licitación:** de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP, a través del presente contrato de servicios el adjudicatario de cada uno de los Lotes se obliga a prestar un servicio de impartición de determinados cursos de formación.

**El Presupuesto base de licitación (IVA no incluido),** asciende a la cantidad máxima de Veintiséis mil ciento ochenta y tres euros con cincuenta y dos céntimos de euro (26.183,52 €) más el IVA que resulte de aplicación.

**IVA aplicable:** porcentaje 21%. Cinco mil cuatrocientos noventa y ocho euros con cincuenta y cuatro céntimos de euro (5.498,54€).

**Total presupuesto base de licitación IVA incluido:** Treinta y un mil seiscientos ochenta y dos euros con seis céntimos de euro (31.682,06€).

Tal y como establece en los apartados 1 y 2 del artículo 100 de la LCSP, dicho Presupuesto es el límite máximo de gasto que, en virtud del contrato, puede comprometer el Órgano de contratación.

**NOTA:** Será de aplicación el IVA indicado, siempre que de conformidad con lo establecido en el Artículo 20. Uno 9ª la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, o supuesto de exención que resulte de aplicación en su caso, la actividad formativa objeto de prestación no esté exenta del pago del citado impuesto.

**Tipo de presupuesto:** máximo estimado.

**Forma de determinación del presupuesto:** al haberse determinado el Presupuesto base de licitación partiendo de los precios unitarios derivados del correspondiente estudio de mercado, dichos precios y, en consecuencia, el Presupuesto base de licitación, incluyen los conceptos indicados a continuación:

- Costes directos: entre los que se encuentra el coste del personal asignado a la prestación del servicio, con sus pluses y cargas, así como como los gastos sociales y todos aquéllos en los que se incurre para la prestación del servicio concreto objeto de contratación.
- Costes indirectos: son los necesarios para garantizar la prestación del servicio objeto de contratación, pero no se derivan directamente de ella (gastos de administración, gestión o comercialización del servicio ofrecido).
- Gastos generales: son los necesarios para llevar a cabo la actividad, aunque no son directamente atribuibles a la prestación del servicio objeto de contratación, pero necesarios para la operación de la mercantil.
- Beneficio industrial: ganancia que la mercantil obtiene por la prestación del servicio objeto de contratación.

#### **SP24-00661 Lote 1: Cursos de habilidades y competencias personales**

Partiendo de la base del estudio de mercado realizado, los aspectos tenidos en consideración para determinar el Presupuesto base de licitación, son los siguientes:

- Número de grupos que se estima formar durante el periodo de vigencia inicial.
- Número de horas de formación que se estima para cada uno de dichos grupos.



- Precio / hora máximo estimado. Según el estudio de mercado realizado para su obtención y de conformidad con los datos facilitados por las empresas consultadas, para cada grupo formativo el precio / hora de formación y grupo alcanza un máximo de 170€/hora y un mínimo de 88€/hora más IVA. A los efectos de poder absorber posibles incrementos de costes durante la vigencia de la contratación (prórrogas incluidas) y dado que no se contempla la revisión de precios, el precio / hora máximo para todos y cada uno de los grupos, se establece en 121,22 € más IVA, habiéndose utilizado una media aritmética de los valores para su obtención.

El precio / hora ofertado por la mercantil adjudicataria será de aplicación durante toda la vigencia de contratación, prórrogas incluidas.

Teniendo en cuenta estos aspectos, se señala a continuación el **desglose del presupuesto base de licitación**:

Cursos que componen el Lote 1	Horas de formación	Nº de grupos en cada curso	Precio/hora estimado para cada curso	Importe de cada curso
• Atención a la ciudadanía diversa	12 horas	3 grupos	121,22 €/hora por grupo formativo + IVA	4.363,92 € + IVA
• Comunicación interpersonal	12 horas	3 grupos	121,22 €/hora por grupo formativo + IVA	4.363,92 € + IVA
• Dirección de reuniones.	12 horas	3 grupos	121,22 €/hora por grupo formativo + IVA	4.363,92 € + IVA
• Gestión de conflictos	12 horas	3 grupos	121,22 €/hora por grupo formativo + IVA	4.363,92 € + IVA
• Gestión de personas.	12 horas	2 grupos	121,22 €/hora por grupo formativo + IVA	2.909,28 € + IVA
• Gestión y Planificación del Tiempo	12 horas	2 grupos	121,22 €/hora por grupo formativo + IVA	2.909,28 € + IVA
• Liderazgo y trabajo en equipo.	12 horas	2 grupos	121,22 €/hora por grupo formativo + IVA	2.909,28 € + IVA
<b>Presupuesto base de licitación</b>				<b>26.183,52 € + IVA</b>

#### SP24-00662 Lote 2: Curso de contratación laboral artística

Partiendo de la base del estudio de mercado realizado, los aspectos tenidos en consideración para determinar el Presupuesto base de licitación, son los siguientes:

- Número de grupos que se estima formar durante el periodo de vigencia inicial.
- Número de horas de formación que se estima para cada uno de dichos grupos.
- Precio / hora máximo estimado. Según el estudio de mercado realizado para su obtención y de conformidad con los datos facilitados por las empresas consultadas, para cada grupo formativo el precio / hora de formación y grupo alcanza un máximo de 250€/hora y un mínimo de 200€/hora más IVA. A los efectos de poder absorber posibles



incrementos de costes durante la vigencia de la contratación y dado que no se contempla la revisión de precios, el precio / hora máximo para todos y cada uno de los grupos, se establece en 250€ más IVA, habiéndose tomado en cuenta el valor más repetido entre los precios recibidos o moda para su obtención.

El precio / hora ofertado por la mercantil adjudicataria será de aplicación durante toda la vigencia de contratación, prórrogas incluidas.

Teniendo en cuenta estos aspectos, se señala a continuación el **desglose del presupuesto base de licitación**:

Cursos que componen el Lote 2	Horas de formación	Nº de grupos en cada curso	Precio/hora estimado para cada curso	Importe de cada curso
• Contratación laboral artística: Aspectos laborales y de Seguridad Social	12	1 grupo	250 €/hora por grupo formativo + IVA	3.000,00 € + IVA
			<b>Presupuesto base de licitación</b>	3.000,00 € + IVA

**Crédito en el que se ampara:** los importes relacionados se han incluido en el Presupuesto correspondiente al año 2025 y serán tenidos en consideración para su inclusión en los correspondientes a los años 2026, 2027, 2028 y 2029.

**4.3.- El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación**, si bien éste no constituye una obligación de pago, abonándose únicamente los servicios efectivamente prestados, de conformidad con el precio / hora de formación ofertado por el adjudicatario para cada uno de los Lotes, y sin que pueda en ningún caso sobrepasarse el importe de adjudicación y sin que el servicio pueda prestarse más allá del fin del periodo de vigencia del servicio correspondiente a cada Lote.

Por la naturaleza de la contratación, el precio del contrato coincide con el importe correspondiente al presupuesto base de licitación, de conformidad con el siguiente desglose:

- **Importe correspondiente al número de horas de formación establecido inicialmente**, que será el resultado de multiplicar dicho número de horas correspondiente a cada Lote, por el precio / hora que resulte de la proposición presentada por el adjudicatario.
- **Bolsa de reserva**, que será la cantidad resultante de restar al precio del contrato (que coincide con el Presupuesto base de licitación), el importe correspondiente al número de horas de formación establecido inicialmente que se acaba de señalar.

Esta bolsa de reserva atenderá las siguientes necesidades:

- **Tanto para el Lote 1 como para el Lote 2:** necesidades que puedan surgir una vez que se haya consumido el número de horas previsto durante el periodo de vigencia de la presente contratación. El precio / hora aplicable será, en todo caso, el ofertado por la mercantil que haya resultado adjudicataria.
- **Únicamente para el Lote 1:** necesidades de formación en el ámbito concreto de las habilidades y competencias personales, diferentes a las expresamente establecidas en la presente contratación, que Madrid Destino pueda definir con antelación. A estos efectos y de conformidad con lo establecido en el Apartado 24 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se permite la subcontratación. El precio / hora a aplicar sería el ofertado por la mercantil adjudicataria.



### Ejemplo de precio del contrato correspondiente al SP24-00661 Lote 1: Cursos de habilidades y competencias personales

- **Precio del contrato**, que coincide con el importe correspondiente al presupuesto base de licitación, es decir, **26.183,52 € más IVA**, que a su vez se desglosa:

- **Importe correspondiente al número de horas de formación establecido inicialmente**, que será el resultado de multiplicar el número máximo de horas establecido inicialmente (84 horas), por el precio / hora que resulte de la proposición presentada por el adjudicatario, que a modo de ejemplo se establece en 100€ más IVA.

Ello implica que el importe asciende a la cantidad máxima de 8.400 € más IVA.

- **Bolsa de horas reserva**, que será la cantidad resultante de restar al precio del contrato (que coincide con el presupuesto base de licitación), es decir, 26.183,52€ más IVA, el importe correspondiente al número de horas de formación establecido inicialmente, que en el caso del presente ejemplo y como se ha indicado, es de 8.400 € más IVA.

En consecuencia, el importe de la bolsa de horas de reserva en el ejemplo, asciende a la cantidad máxima de 17.783,52 € más IVA.

El IVA, en el caso de que no exista exención, deberá estar desglosado.

A todos los efectos, se entenderá que el precio estipulado en las ofertas que se presenten comprende todos los gastos en los que pueda incurrir la mercantil adjudicataria del Lote al que se refiera, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente contratación. Serán de cuenta de la mercantil adjudicataria del Lote al que se refiera, todos los gastos no establecidos expresamente como de cuenta de MADRID DESTINO, incluyendo los gastos de material, infraestructuras, traslado, manutención y alojamiento del personal asignado por aquél para la prestación del servicio, no asumiendo MADRID DESTINO coste alguno por dichos conceptos. En el importe del contrato se entienden incluidos todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación.

### 5. RÉGIMEN DE PAGOS

El abono de las cantidades adeudadas por MADRID DESTINO se realizará con carácter mensual. La factura deberá contemplar las horas de formación efectivamente prestadas en el mes de que se trate. Únicamente se abonará la cantidad que resulte de multiplicar el número de horas de formación efectivamente impartidas por la mercantil adjudicataria en el mes de que se trate, por el precio / hora ofertado por ella.

La facturación total correspondiente a la prestación del Servicio, nunca podrá superar el importe máximo del contrato, que tendrá la consideración de gasto máximo a ejecutar y no constituye una obligación de pago por parte de MADRID DESTINO, que únicamente abonará el servicio efectivamente ejecutado durante el periodo de vigencia del contrato. La mercantil adjudicataria asume esta condición, no pudiendo reclamar a MADRID DESTINO daños y perjuicios, en ningún caso.

Como se ha indicado en el Apartado 4 de la presente memoria, en el caso de que la mercantil adjudicataria se encuentre en alguno de los supuestos de exención del IVA que establece el Artículo 20. Uno 9º de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, deberá indicarlo y justificarlo en su oferta, en concepto de *“Enseñanza exenta de IVA según el Artículo 20 Uno 9º de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido”*.

**Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:** no procede.



## 6. DURACIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contrato correspondiente a cada uno de los Lotes, entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2026, ambos incluidos. El servicio dará comienzo a partir del día siguiente al de la formalización del contrato y finalizará el día 31 de diciembre de 2026. En este intervalo de tiempo la adjudicataria deberá haber impartido la totalidad de la formación establecida en el Lote al que se refiera.

Si con carácter previo a la fecha de finalización del periodo anual inicial, se prevé que la formación correspondiente va a precisar de un mayor número de horas de las inicialmente previstas, Madrid Destino podrá hacer uso de la totalidad o parte de la bolsa de horas, si bien no se compromete en modo alguno a hacer valer ni a consumir la bolsa de horas en todo o en parte. La formación impartida en cada anualidad, no podrá superar el importe máximo de adjudicación / precio del contrato.

**En el caso del Lote 1**, el contrato puede ser objeto de prórroga por un periodo único de treinta y seis meses (36) como máximo, o bien por periodos inferiores. En todo caso, la suma de los periodos de prórroga no podrá superar el plazo máximo fijado de treinta y seis (36) meses.

Con carácter únicamente informativo y sin que MADRID DESTINO se comprometa ni adquiera obligación alguna, la previsión de las prórrogas a formalizar es la indicada seguidamente.

En cada uno de los periodos de prórroga, la mercantil adjudicataria deberá impartir la totalidad de la formación prevista en el periodo de vigencia inicial para el Lote 1. MADRID DESTINO establecerá la planificación con antelación:

- Prórroga por un periodo máximo de veinticuatro (24) meses. En dicho período la mercantil adjudicataria deberá impartir la totalidad de la formación prevista en el periodo de vigencia inicial en un período máximo de veinticuatro (24) meses.
- Prórroga por un periodo máximo de doce (12) meses. En dicho período la mercantil adjudicataria deberá impartir la totalidad de la formación prevista en el período de vigencia inicial, pero en esta ocasión para un período máximo y concentrado de doce (12) meses.

Sin perjuicio de lo anterior y de conformidad con el artículo 29.4 LCSP, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación, producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses, respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

El lugar de impartición de los cursos será el establecido para cada una de las acciones formativas, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

## 7.- CRITERIOS DE SOLVENCIA

Tanto los criterios de solvencia económica y financiera como los criterios de solvencia técnica que se recogen en el apartado 11 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se han establecido de conformidad con lo establecido en los artículos 86 y siguientes de la LCSP, teniendo en cuenta en todo caso las características del objeto del presente contrato de servicios.



Asimismo, las magnitudes, parámetros y umbrales de valores que van a determinar la admisión o exclusión de los licitadores o candidatos se han fijado de forma proporcional al objeto contractual de conformidad con lo establecido en el artículo 74.2 de la LCSP, de manera que, en ningún caso, representen un obstáculo a la participación de las pequeñas y medianas empresas.

## 8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 145.1 de la LCSP, en el presente procedimiento de contratación se atiende tanto a criterios no valorables como valorables en cifras o porcentajes (pluralidad de criterios), en base a la mejor relación calidad-precio. Los criterios de adjudicación son, en concreto, los establecidos en el Apartado 18 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, estando todos ellos directamente vinculados con el objeto de la contratación.

## 9. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Junto con lo anterior y de conformidad con lo establecido en el Artículo 62 de la LCSP, a los efectos y con el alcance que en el mismo se establece y en relación con el expediente de contratación de referencia, por medio del presente se propone como Responsable del contrato a doña Ester Vidriales González, Técnico del Departamento de Formación e Igualdad (Dirección de Recursos Humanos de MADRID DESTINO. Cultura, Turismo y Negocio, S.A).

## 10.- CONCLUSIÓN

De conformidad con el carácter de servicio público de MADRID DESTINO y de acuerdo con los datos que se aportan en la presente memoria, se solicita la aprobación del gasto a los efectos de poder convocar el **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE DETERMINADAS ACCIONES FORMATIVAS PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO, CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

MADRID DESTINO Cultura Turismo y Negocio, S.A.

El presente documento ha sido firmado digitalmente en fecha 18 de febrero de 2025 a las 10:03 horas por las personas que constan como firmantes del mismo

Fdo.- Isabel Ucelay Delgado  
Directora de Organización y RRHH

Fdo.- Raquel Hernández López  
Subdirectora de Organización y RRHH